



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consorcio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 300: GRANADA - EL FARGUE - HUÉTOR SANTILLÁN - BEAS DE GRANADA.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don Manuel Luis López Fernández**, Alcalde - Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA**, con C.I.F: P-1802500-G.

De otra, **Don Antonio Moreno Rodríguez**, en su calidad de Administrador de la entidad mercantil **TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS, S.L.**, titular de la concesión **VJA-029**, con C.I.F.: B-18037697.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don Manuel Luis López Fernández, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Antonio Moreno Rodríguez, en virtud de Escritura de Cese y nombramiento del órgano de Administración otorgado a su favor el día 8 de febrero de 2023 ante el Notario de Granada, Don José Domingo Fuertes Díaz, con el número 346 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1670, Folio 187, Hoja GR-3.485, Inscripción 11 debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 300: Granada- El Fargue- Huétor Santillán- Beas de Granada, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Beas de Granada, consideran necesario continuar con la mejora del servicio consistente en el aumento del número de expediciones (implantadas en el año 2010) entre Granada y Beas de Granada, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose un incremento de expediciones entre Granada y Beas de Granada, 2 expediciones de ida y 3 de vuelta de Lunes a Viernes laborables (las cuales se vienen realizando desde el año 2010), 1 de ida y 1 de vuelta los sábados laborables, y 3 de ida y 3 de vuelta los domingos y festivos (estas últimas desde mayo de 2024). No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **38.978,45 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
300	Granada – El Fargue – Huétor Santillán – Beas de Granada	38.978,45 €
TOTAL		38.978,45 €

Coste día total: 155,91 €

Coste día Ayto. Beas de Granada: 38,98 €

Coste día Consorcio: 116,94 €

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 75 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 25 % por el Ayuntamiento de Beas de Granada, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (29.233,84 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 300, que corresponde al 75 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de Beas de Granada, la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.744,61 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 300 que corresponde al 25 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 300 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Beas de Granada en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Beas de Granada y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes





establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS, S.L., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Beas de Granada hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la nueva concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Beas de Granada.

Fdo.: Manuel Luis López Fernández

Por la empresa TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS

Fdo.: Antonio Moreno Rodríguez

Por el Secretario General.

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





OPERADOR: TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS, S.L.
 CONCESIÓN: VJA - 029
 LINEA - DENOMINACIÓN: 300. GRANADA - HUÉTOR SANTILLÁN - BEAS DE GRANADA

HORARIOS DE AUTOBUSES

LUNES A VIERNES

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA Capitán Moreno	EL FARGUE	HUÉTOR SANTILLÁN	EL COLMENAR	BEAS DE GRANADA
08:35	08:50	09:00	09:05	09:10
10:45	11:00	11:10	11:15	11:20
13:30	13:45	13:55	14:00	14:05
15:00	15:15	15:25	15:30	15:35
18:00	18:15	18:25	18:30	18:35
19:30	19:45	19:55	20:00	20:05
20:45	21:00	21:10	-	-

SALIDAS HACIA GRANADA				
BEAS DE GRANADA	EL COLMENAR	HUÉTOR SANTILLÁN	EL FARGUE	GRANADA Capitán Moreno
07:40	07:45	07:50	08:00	08:15
08:00	08:05	08:10	08:20	08:35
09:10	09:15	09:20	09:30	09:45
11:30	11:35	11:40	11:50	12:05
15:30	15:35	15:40	15:50	16:05
18:40	18:45	18:50	19:00	19:15

SABADOS

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA Capitán Moreno	EL FARGUE	HUÉTOR SANTILLÁN	EL COLMENAR	BEAS DE GRANADA
10:45	11:00	11:10	11:15	11:20
13:30	13:45	13:55	14:00	14:05
18:00	18:15	18:25	18:30	18:35
19:30	19:45	19:55	20:00	20:05

SALIDAS HACIA GRANADA				
BEAS DE GRANADA	EL COLMENAR	HUÉTOR SANTILLÁN	EL FARGUE	GRANADA Capitán Moreno
08:00	08:05	08:10	08:20	08:35
11:30	11:35	11:40	11:50	12:05
15:30	15:35	15:40	15:50	16:05
18:40	18:45	18:50	19:00	19:15

DOMINGOS Y FESTIVOS

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA Capitán Moreno	EL FARGUE	HUÉTOR SANTILLÁN	EL COLMENAR	BEAS DE GRANADA
NO HAY SERVICIO				

SALIDAS HACIA GRANADA				
BEAS DE GRANADA	EL COLMENAR	HUÉTOR SANTILLÁN	EL FARGUE	GRANADA Capitán Moreno
NO HAY SERVICIO				

ACTUALIZACIÓN: FEBRERO DE 2010

OBSERVACIONES:

Los horarios indicados pueden sufrir variaciones debido a problemas derivados de la congestión del tráfico o incidencias ocurridas durante el recorrido de las expediciones.

Nota: Servicios realizados de lunes a viernes durante los días lectivos del calendario escolar.



1 de mayo de 2024

Línea 0300: Granada – El Fargue - Huétor Santillán – El Colmenar - Beas de Granada

LUNES A VIERNES

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA	EL FARGUE	HUÉTOR SANTILLÁN	EL COLMENAR	BEAS DE GRANADA
7:20	7:35	7:45	7:50	7:55
8:35	8:50	9:00	9:05	9:10
10:30	10:45	10:55	11:00	11:05
12:00	12:15	12:25	12:30	12:40
13:30	13:45	13:55	14:00	14:05
15:00**	15:15	15:25	15:30	15:35
18:00	18:15	18:25	18:30	18:35
19:30	19:45	19:55	20:00	20:05
20:45	21:00	21:10	21:15	21:20

SALIDAS DESDE BEAS DE GRANADA				
BEAS DE GRANADA	EL COLMENAR	HUÉTOR SANTILLÁN	EL FARGUE	GRANADA
6:50	6:55	7:00	7:10	7:20
7:30*	7:35	7:40	7:50	8:05
8:00	8:05	8:10	8:20	8:35
9:15	9:20	9:25	9:35	9:55
11:15	11:20	11:25	11:35	11:50
12:40	12:45	12:50	13:00	13:15
16:00	16:05	16:10	16:20	16:35
18:40	18:45	18:50	19:00	19:15
20:05	20:10	20:15	20:25	20:40

SABADOS LABORABLES

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA Capitán Moreno	EL FARGUE	HUÉTOR SANTILLÁN	EL COLMENAR	BEAS DE GRANADA
08:35	08:50	09:00	09:05	09:10
10:45	11:00	11:10	11:15	11:20
13:30	13:45	13:55	14:00	14:05
16:45	17:00	17:10	17:15	17:20
19:40	19:55	20:05	20:15	20:20

SALIDAS HACIA GRANADA				
BEAS DE GRANADA	EL COLMENAR	HUÉTOR SANTILLÁN	EL FARGUE	GRANADA Capitán Moreno
08:00	08:05	08:10	08:20	08:35
10:10	10:15	10:20	10:30	10:45
12:30	12:35	12:40	12:50	13:05
16:00	16:05	16:10	16:20	16:35
19:00	19:05	19:10	19:20	19:35

DOMINGOS Y FESTIVOS

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA Capitán Moreno	EL FARGUE	HUÉTOR SANTILLÁN	EL COLMENAR	BEAS DE GRANADA
08:35	08:50	09:00	09:05	09:10
10:45	11:00	11:10	11:15	11:20
16:45	17:00	17:10	17:15	17:20

SALIDAS HACIA GRANADA				
BEAS DE GRANADA	EL COLMENAR	HUÉTOR SANTILLÁN	EL FARGUE	GRANADA Capitán Moreno
10:10	10:15	10:20	10:30	10:45
12:30	12:35	12:40	12:50	13:05
17:20	17:25	17:35	17:45	18:00

* Este servicio solo se realizará durante los días lectivos del calendario escolar.

** El servicio de las 15:00 horas no se realizará durante el mes de Agosto.

Los servicios de Sábados, domingos y festivos solo realizarán parada hasta el Río (Beas de Granada) , no accediendo a la Plaza del Ayuntamiento (Beas de Granada).



VALORACION DE SERVICIO ACTUAL

OPERADOR		TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS	
CONCESION		VJA-029	
LINEA	CODIGO DENOMINAC.	GRANADA - EL FARGUE - HUETOR SANTILLAN - BEAS DE GRANADA	
CABECERA GRANADA		CAPITAN MORENO	
CABECERA 2		HUETOR SANTILLAN - BEAS DE GRANADA	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

VEHICULO 1	MATRICULA	1º Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 2									19.500
VEHICULO 3...									

VEHICULO 1	PLAZAS AUTORIZADAS			PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE				
VEHICULO 2	1	62	17	80	238.000 €	10	5 %
VEHICULO 3...				0			

	Periodo escolar			Periodo no escolar			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		01/01/25	Fecha de inicio		01/01/25	Fecha de inicio		
	Fecha final		31/12/25	Fecha final		31/12/25	Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %	100 %	100 %	100 %					
UTILIZACION VEH 2 (%)									
UTILIZACION VEH 3 (%)									
Nº DE DIAS	188	50	65	62	(No escolar de 25 jun a 2 sep)				
HORA INICIO (hh:mm)	08:00	08:00		08:00					
CABECERA INICIO	BEAS GR	BEAS GR		BEAS GR					
HORA FINAL TURNO 1	12:05	08:35		12:05					
HORA INICIO TURNO 2	13:30	10:45		13:30					
HORA FINAL TURNO 2	14:10	12:55		14:10					
HORA INICIO TURNO 3	18:00	13:30		18:00					
HORA FINAL TURNO 3	20:10	14:05		20:10					
HORA INICIO TURNO 4	07:40	16:00							
HORA FINAL TURNO 4	08:20	16:35							
HORA INICIO TURNO 5	15:00								
HORA FINAL TURNO 5	15:40								
HORA INICIO TURNO 6	15:30			15:30					
HORA FINAL TURNO 6	16:10			16:10					
HORA INICIO TURNO 7	20:30	18:40		20:30					
HORA FINAL TURNO 7	21:15	20:55		21:15					
HORA TERMINACION (hh:mm)	21:15	20:55		21:15					
CABECERA TERMINACION	HUETOR S.	BEAS GR		HUETOR S.					
TOMA TURNO 1	00:15	00:15		00:15					
HORAS DIARIAS TURNO 1	04:05	00:35		04:05					
DEJE TURNO 1	00:15	00:15		00:15					
TOMA TURNO 2	00:15	00:15		00:15					
HORAS DIARIAS TURNO 2	00:40	01:20		00:40					
DEJE TURNO 2	00:15	00:15		00:15					
TOMA TURNO 3	00:15	00:15		00:15					
HORAS DIARIAS TURNO 3	02:10	00:35		02:10					
DEJE TURNO 3	00:15	00:15		00:15					
TOMA TURNO 4	00:15	00:15							
HORAS DIARIAS TURNO 4	00:40	00:35							
DEJE TURNO 4	00:15	00:15							
TOMA TURNO 5	00:15								
HORAS DIARIAS TURNO 5	00:40								
DEJE TURNO 5	00:15								
TOMA TURNO 6	00:15			00:15					
HORAS DIARIAS TURNO 6	00:40			00:40					
DEJE TURNO 6	00:15			00:15					
TOMA TURNO 7	00:15	00:15		00:15					
HORAS DIARIAS TURNO 7	00:45	01:25		00:45					
DEJE TURNO 7	00:15	00:15		00:15					
HORAS ORDINARIAS	13:10	07:00		16:50					
HORAS NOCTURNAS/FESTIVA	00:00	00:00		00:00					
TOTAL HORAS DIARIAS	13:10	07:00	00:00	10:50					
HORAS TOTALES	2.475	350	0	672					
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	6,5	4		5,5					
LONGITUD RECORRIDO (m)	37.231	38.000		37.091					
COTA MAXIMA (m)	1.050	1.050		1.100					
COTA MINIMA (m)	700	700		700					
PEND ASCENDENTE MEDIA	0,92 %	0,92 %		0,92 %					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 1	0	0	0	0					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 2	0	0	0	0					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 3	0	0	0	0					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 4	0	0	0	0					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 5	0	0	0	0					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 6	0	0	0	0					
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 7	6.956	2.000	0	2.294					
KILOMETROS SERVICIO	45.098	7.600	0	12.648					
KILOMETROS TOTALES	52.452	9.600	0	14.942					
KM VEH 1	52.452	9.600	0	14.942					
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €	20,98 €	20,98 €	20,98 €					
PRECIO/HORA NOCTURNA/FESTIVA	25,18 €	25,18 €	25,18 €	25,18 €					
HORAS ORDINARIAS	2.475	350	0	672					
HORAS EXTRA	0	0	0	0					
COSTE PERSONAL	51.940,22 €	7.344,09 €	0,00 €	14.093,66 €					
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	1,13 €	1,13 €	1,13 €	oct-24				
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	27.925,51	5.111,05	0,00	7.955,14					
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	27.925,51	5.111,05	0,00	7.955,14					
COSTE COMBUSTIBLE	31.618,14 €	5.786,89 €	0,00 €	9.007,06 €					
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,21 €	0,21 €	0,21 €	0,21 €					
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM									
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	11.250,95 €	2.059,20 €	0,00 €	3.205,06 €					
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3									
COSTE MANTENIMIENTO	11.250,95 €	2.059,20 €	0,00 €	3.205,06 €					
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	11.646 €	3.097 €		3.841 €					
AMORTIZACION ANUAL VEH 2									
AMORTIZACION ANUAL VEH 3									
COSTE AMORTIZACION	11.646 €	3.097 €	0 €	3.841 €					
SEGUROS VEH 1	1.836 €	488 €		605 €					
SEGUROS VEH 2									
SEGUROS VEH 3									
COSTE SEGUROS	1.836 €	488 €	0 €	605 €					
TOTAL COSTE	108.290,90 €	18.775,72 €	0,00 €	30.751,84 €					
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	12.994,91 €	2.253,09 €	0,00 €	3.690,22 €					
TOTAL GENERAL	121.285,81 €	21.028,81 €	0,00 €	34.442,06 €					
IVA (10%)	12.128,58 €	2.102,88 €	0,00 €	3.444,21 €					
TOTAL PRESUPUESTO	133.414,39 €	23.131,69 €	0,00 €	37.886,27 €					
		194.432,35 €							

COSTE DIARIO	709,65 €	462,63 €	0,00 €	611,07 €
	LABORABLES	SABADOS	FESTIVOS	LABORABLES



VALORACION DE PROPUESTA N° 1

OPERADOR	TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS	
CONCESION	VJA-029	
LINEA	CODIGO	L-300
	DENOMINAC.	GRANADA - EL FARGÜE - HUETOR SANTILLAN - BEAS DE GRANADA
CABECERA GRANADA	CAPITAN MORENO	
CABECERA 2	HUETOR SANTILLAN - BEAS DE GRANADA	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									19500
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS			PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE				
VEHICULO 1	1	62	17	80	238.000,00 €	10	5 %
VEHICULO 2				0			
VEHICULO 3...				0			

	Periodo 1			JULIO - AGOSTO (No escolar de 25 jun a 12 sep)			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		01/01/25	Fecha de inicio		01/01/25	Fecha de inicio		31/12/25
	Fecha final		31/12/25	Fecha final		31/12/25	Fecha final		

	L-V Laborables		Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables		SERVICIO 15:00 NO en lab. Agosto	Domingos y festivos	L-V Laborables		Sábados Laborables	Domingos y festivos
	UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %				
UTILIZACION VEH 2 (%)												
UTILIZACION VEH 3 (%)												
Nº DE DIAS	188	50	65	62	27							
HORA INICIO (hh:mm)	07:00	08:00	08:00	07:00	14:15							
CABECERA INICIO	BEAS GR	BEAS GR	BEAS	BEAS GR	GRANADA							
HORA FINAL TURNO 1	13:30	09:10	09:15	13:30	15:45							
HORA INICIO TURNO 2	13:30	10:10	10:10	13:30								
HORA FINAL TURNO 2	14:10	11:20	11:25	14:10								
HORA INICIO TURNO 3	18:00	12:30	12:30	18:00								
HORA FINAL TURNO 3	20:10	14:05	13:10	20:10								
HORA INICIO TURNO 4	07:40	16:00	16:45									
HORA FINAL TURNO 4	08:20	17:20	18:00									
HORA INICIO TURNO 5	15:00											
HORA FINAL TURNO 5	15:40			16:00								
HORA INICIO TURNO 6	16:00			16:40								
HORA FINAL TURNO 6	16:40											
HORA INICIO TURNO 7	20:30	19:00		20:30								
HORA FINAL TURNO 7	21:25	20:20		21:25								
HORA TERMINACION (hh:mm)	21:25	20:20		21:25								
CABECERA TERMINACION	BEAS GR	BEAS GR	GRANADA	BEAS GR	BEAS GR							
TOMA TURNO 1	00:15	00:15	00:15	00:15	00:00							
HORAS DIARIAS TURNO 1	06:30	01:10	01:15	06:30	01:30							
DEJE TURNO 1	00:15	00:15	00:15	00:15	00:00							
TOMA TURNO 2	00:15	00:15	00:15	00:15								
HORAS DIARIAS TURNO 2	00:40	01:10	01:15	00:40								
DEJE TURNO 2	00:15	00:15	00:15	00:15								
TOMA TURNO 3	00:15	00:15	00:15	00:15								
HORAS DIARIAS TURNO 3	02:10	01:35	00:40	02:10								
DEJE TURNO 3	00:15	00:15	00:15	00:15								
TOMA TURNO 4	00:15	00:15	00:15									
HORAS DIARIAS TURNO 4	00:40	01:20	01:15	00:00								
DEJE TURNO 4	00:15	00:15	00:15									
TOMA TURNO 5	00:15											
HORAS DIARIAS TURNO 5	00:40			00:00								
DEJE TURNO 5	00:15											
TOMA TURNO 6	00:15			00:15								
HORAS DIARIAS TURNO 6	00:40			00:40								
DEJE TURNO 6	00:15			00:15								
TOMA TURNO 7	00:15	00:15		00:15								
HORAS DIARIAS TURNO 7	00:55	01:20		00:55								
DEJE TURNO 7	00:15	00:15		00:15								
HORAS ORDINARIAS	15:45	09:05		13:25	01:30							
HORAS NOCTURNAS/FESTIVA	00:00	00:00	06:25	00:00	00:00							
TOTAL HORAS DIARIAS	15:45	09:05	06:25	13:25	01:30							

HORAS TOTALES	2.961	454	417	832	41							
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	9	5	3	8	1							
LONGITUD RECORRIDO (m)	38.000	38000	38000	38.000	38.000							
COTA MAXIMA (m)	1.050	1.070	1.070	1.050	1.050							
COTA MINIMA (m)	700	690	690	700	700							
PEND ASCENDENTE MEDIA	0,92 %	1,00 %	1,00 %	0,92 %	0,92 %							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 1	0	0	0	0	0							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 2	0	0	0	0	0							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 3	0	0	0	0	0							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 4	0	0	0	0	0							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 5	0	0	0	0	0							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 6	0	0	0	0	0							
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 7	11.280	2.000	2.600	3.720	1.620							
KILOMETROS SERVICIO	64.296	9.500	7.410	18.848	1.028							
KILOMETROS TOTALES	75.576	11.500	10.010	22.568	2.646							
KM VEH 1	75.576	11.500	10.010	22.568	2.646							
KM VEH 2												
KM VEH 3												
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €	20,98 €	20,98 €	20,98 €	20,98 €							
PRECIO/HORA NOCTURNA/FESTIVA	25,18 €	25,18 €	25,18 €	25,18 €	25,18 €							
HORAS ORDINARIAS	2.961	454	0	832	41							
HORAS EXTRA	0	0	417	0	0							
COSTE PERSONAL	62.131,02 €	9.529,83 €	10.502,05 €	17.454,46 €	849,82 €							
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	1,13 €	1,13 €	1,13 €	1,13 €							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	40.236,76	6.166,88	5.367,86	12.015,23	1.408,73							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2 (litros)												
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3 (litros)												
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	40.236,76	6.166,88	5.367,86	12.015,23	1.408,73							
COSTE COMBUSTIBLE	45.557,33 €	6.982,33 €	6.077,66 €	13.604,02 €	1.595,01 €							
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,21 €	0,21 €	0,21 €	0,21 €	0,21 €							
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM												
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM												
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	16.211,05 €	2.466,75 €	2.147,15 €	4.840,84 €	567,57 €							
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2												
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3												
COSTE MANTENIMIENTO	16.211,05 €	2.466,75 €	2.147,15 €	4.840,84 €	567,57 €							
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	11.646 €	3.097 €	4.026 €	3.841 €	1.673 €							
AMORTIZACION ANUAL VEH 2												
AMORTIZACION ANUAL VEH 3												
COSTE AMORTIZACION	11.646 €	3.097 €	4.026 €	3.841 €	1.673 €							
SEGUROS VEH 1	1.224 €	326 €	423 €	404 €	176 €							
SEGUROS VEH 2												
SEGUROS VEH 3												
COSTE SEGUROS	1.224 €	326 €	423 €	404 €	176 €							
TOTAL COSTE	136.769,02 €	22.401,69 €	23.176,46 €	40.143,56 €	4.860,69 €							
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	16.412,28 €	2.688,20 €	2.781,18 €	4.817,23 €	583,28 €							
TOTAL GENERAL	153.181,30 €	25.089,89 €	25.957,64 €	44.960,79 €	5.443,97 €							
IVA (10%)	15.318,13 €	2.508,99 €	2.076,61 €	4.496,08 €	544,40 €							
TOTAL PRESUPUESTO	168.499,43 €	27.598,88 €	28.034,25 €	49.456,87 €	5.988,37 €							
			279.577,80 €									

COSTE DIARIO	896,27 €	551,98 €	431,30 €	797,69 €	221,79 €
	LABORABLES	SABADOS	FESTIVOS	LABORABLES	LABORABLES





	H.SANTILLAN	BEAS GR	H.SANTILLAN	BEAS GR
AYTO.	11.541,75	9.744,61	46,17	38,98
CONSORCIO	34.625,25	29.233,84	138,50	116,94
TOTAL CONVENIO	46.167,00	38.978,45	184,67	155,91

COSTE DÍA

